

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO 2020-00000014: IMPLANTACIÓN Y SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE UNA PLATAFORMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA.

ANTECEDENTES

1º.-El 10 de septiembre de 2020, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A. formalizaron el contrato 2020-00000014: CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN Y EL SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE UNA PLATAFORMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA (expediente 211/2021), por un importe total de 127.218,19 € (IVA incluido), y un plazo de ejecución de 24 meses desde la fecha de inicio del contrato.

2º.-El apartado 3 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente asociado al contrato de referencia establece, en relación con los plazos de ejecución, la posibilidad de prórroga por 36 meses.

3º.-El 7 de septiembre de 2022, se emitió Resolución para la prórroga del citado contrato por un importe de 48.393,35 € y un periodo de 12 meses (expediente 596/2022).

4º.-Estando próxima la fecha de finalización del contrato, y siendo necesario seguir manteniendo el suministro en régimen de alquiler contratado al considerarse imprescindible para el buen funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, procedería prorrogar el mismo, por un periodo de 12 meses adicionales y por un importe de 48.393,35 € IVA incluido, con el siguiente desglose presupuestario:

SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER - SUBCONCEPTO 20600	2023	2024	TOTAL
BASE IMPONIBLE	13.331,45 €	2.666,05 €	15.997,50 €
21% DE IVA	2.799,60 €	5.599,25 €	8.398,85 €
TOTAL IVA INCLUIDO	16.131,05 €	32.262,30 €	48.393,35 €

5º.- Con fecha de 12 de junio de 2023, el Servicio de Gestión Económica, Contratación y Asuntos Generales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, comunicó al adjudicatario la prórroga del contrato, a los efectos de cumplimiento del preaviso dispuesto en el apartado 3 del Anexo I (características del contrato) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.



Por todo lo expuesto, visto el dictamen favorable del gabinete jurídico, de fecha 12 de julio de 2023 y número D025/2023y en virtud de la competencia que me atribuye lo dispuesto en el apartado g) del artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y en el apartado d) del artículo 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la misma

RESUELVO:

PRIMERO. - Acordar la prórroga del contrato de servicio para la implantación y el suministro en régimen de alquiler de una plataforma integral de administración electrónica en la Cámara de Cuentas de Andalucía, adjudicado a la empresa Espúblico Servicios para la Administración, S.A. (CIF A50878842) por un importe de 48.393,35 € y un periodo de 12 meses.

SEGUNDO. - Disponer la publicación de esta resolución en el perfil del contratante de este órgano de contratación.

TERCERO. - Notificar la presente resolución en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO. - Advertir a los interesados que la presente Resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica

